

GACETA MUNICIPAL



ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA TERCERA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA 2025-2027

AÑO:1 NUM.52

14 Julio 2025

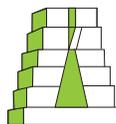
Lic. José Guadalupe Gómez Hernández

Presidente Municipal Constitucional



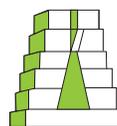
CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA TERCERA CONVOCATORIA PUBLICA PARA ELEGIR A LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL**



PRESENTACIÓN

A SUS HABITANTES, HACE SABER: QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I PARRAFO PRIMERO Y PARRAFO II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 122, FRACCIONES II. XII y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 30 Y 31 FRACCIÓN XXXVI, 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; QUIENES INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027. LIC. JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.; C. CLAUDIA VENTURA VÁZQUEZ SÁNCHEZ SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. LUZ MARÍA RAMOS MARÍN, SEGUNDA REGIDORA; C. JOSÉ MARIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, TERCER REGIDOR; LIC. TANIA QUINTERO OLIVEROS, CUARTA REGIDORA; C. VÍCTOR GRANADOS PONCE, QUINTO REGIDOR; C. FERNANDO AGUILAR VELÁZQUEZ, SEXTO REGIDOR; C. LORENZO VILLASANA SÁNCHEZ, SÉPTIMO REGIDOR, Y LIC. VERONICA MARÍA VENTURA MARES, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PUBLICAN LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO OFICIAL E INFORMATIVO DE ESTE GOBIERNO, QUE PARA EFECTOS DE PUBLICIDAD CONTIENE Y DA CUENTA DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. VERÓNICA MARÍA VENTURA MARES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 91 FRACCIÓN VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICO Y ORDENO LA PUBLICACIÓN DE ESTA GACETA MUNICIPAL



CONSIDERANDO

QUE EN LA VIGÉSIMO TERCERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIO DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO DE ACUERDO SÉPTIMO, EL ÓRGANO COLEGIADO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2025-2027, TUVO A BIEN APROBAR LA PUBLICACIÓN DE LA TERCERA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL

ACUERDO

PUNTO 7.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA TERCERA CONVOCATORIA PUBLICA PARA ELEGIR A LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL

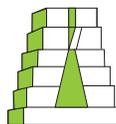
EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL; JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ HERNÁNDEZ; SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN ATENCIÓN AL OFICIO TEMA/OIC/267/2025 DE FECHA 8 DE JULIO DEL AÑO QUE NOS OCUPA, SIGNADO POR EL LIC. NÉSTOR ANTONIO OLIVEROS JIMÉNEZ; CONTRALOR MUNICIPAL DE TEMAMATLA A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA LA

APROBACIÓN DE LA TERCERA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ A DOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO

POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SEA SOMETIDO A VOTACIÓN EL PRESENTE ACUERDO, SIENDO ÉSTE APROBADO POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS

PUBLÍQUESE EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, PAGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE TEMAMATLA ESTADO DE MÉXICO

LIC. VERÓNICA MARÍA VENTURA MARES
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO





TERCERA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ A DOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO.

BASES

El Ayuntamiento de Temamatla, Estado de México, con fundamento en el artículo 72 fracción I, incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios:

CONVOCA

A las Instituciones de Educación y de Investigación; y a las Organizaciones de la Sociedad Civil o en su caso, personas con conocimientos especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; para proponer candidatas y/o candidatos con la finalidad de seleccionar a tres y dos integrantes respectivamente; a efecto de integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrará a dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Los requisitos de elegibilidad que deberán cumplir los cinco ciudadanos mexiquenses que integrarán la Comisión de Selección Municipal, misma que tendrá por objeto nombrar a dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Temamatla y que deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano(a) mexiquense, conforme a los criterios establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
2. Tener cuando menos tres años de residencia efectiva en el Estado de México preferentemente el Municipio de Temamatla, anteriores a la fecha de registro;
3. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo, el robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;
4. Contar con identificación oficial vigente con fotografía;
5. Acreditar de manera fehaciente su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción ya sea por institución pública, privada o de la sociedad civil;
6. No ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato al puesto de elección popular; Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Secretario del Ayuntamiento por el periodo próximo anterior de elecciones federales y estatales (2022-2024).

SEGUNDA: La Contraloría Interna Municipal, será la instancia encargada de recibir las propuestas de las candidatas y los candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará a dos integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción; y a efecto de dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las Instituciones de Educación e

Investigación, así como las Organizaciones de la Sociedad Civil o en su caso, las personas con conocimientos especializados en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción deberán presentar sus propuestas en la dirección ubicada en **Edificio de Servicios Administrativos, ubicado en Calle Guerrero número 40, Municipio de Temamatla, Estado de México** en los días hábiles comprendidos del doce (12) de agosto (14) de agosto del año dos mil veinticinco, en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, debiendo acompañarse, por duplicado y en versión electrónica (Cd o USB), de la siguiente documentación:

1. Carta de la Institución de Educación o de Investigación, de la Organización de la Sociedad Civil, o en su caso, de la persona con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción que realiza la propuesta, con una breve exposición de motivos que la sustente; para dar cumplimiento a lo señalado en la fracción I, inciso a) o b) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios;
2. Currículum Vitae con fotografía, mismo que deberá contener la siguiente información: a) Nombre completo; b) Fecha y lugar de nacimiento. c) Domicilio en el Estado de México; d) Domicilio para oír y recibir notificaciones ; e) Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones; f) Número telefónico de la candidata o candidato; g) Relatoría de los conocimientos y/o experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, en original y con firma autógrafa; h) Trayectoria laboral y profesional a la fecha de registro con firma autógrafa del aspirante; en la que eliminen u omitan sus datos personales, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios;
3. Copia simple del acta de nacimiento;
4. Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados, de la candidata o candidato propuesto;
5. Constancia original de residencia expedida por autoridad competente, que acredite residir en el Estado de México durante los tres años previos al registro señalado en la presente Convocatoria;
6. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección; así como, una breve exposición de su proyecto para la designación de los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Temamatla.
7. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o no haber cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público (original y copia);
8. Informe de No Antecedentes Penales (original y copia);
9. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado del ejercicio de sus derechos civiles, administrativos o políticos (original y copia);
10. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no es o ha sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a algún puesto de elección popular; Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Secretario del Ayuntamiento; o en los casos que preceden, que se ha separado del cargo tres años anteriores al registro señalado en la presente Convocatoria, así como no ser ministro de algún culto religioso (original y copia);

11. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en que manifieste: "He leído y acepto las bases; procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará a un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción" (original y copia);
12. Documentos que respalden haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción ya sea por institución pública o privada (original y copia para cotejo);
13. Escrito mediante el cual exprese su conformidad para que los documentos presentados en su registro puedan, en su caso, ser publicados en algún medio de difusión por la Administración Pública Municipal; y/o cuando sean requeridos por Autoridad o Institución, conforme a las disposiciones normativas aplicables (original y copia); y
14. Carta de aceptación, donde conoce y acepta que, en caso de ser designado para integrar la Comisión de Selección Municipal, el cargo que desempeñará será Honorífico.

Los documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa al calce de la candidata o candidato. Los documentos originales podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por el cuerpo Edificio para la Integración de la Comisión de Selección Municipal, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y día establecidos será motivo suficiente para no validarse como presentado.

Los documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa al calce de la candidata o candidato. Los documentos originales podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por el cuerpo Edificio para la Integración de la Comisión de Selección Municipal, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y día establecidos, será motivo suficiente para no validarse como presentado.

Los documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa al calce de la candidata o candidato. Los documentos originales podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por el cuerpo Edificio para la Integración de la Comisión de Selección Municipal, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y día establecidos será motivo suficiente para no validarse como presentado.

TERCERA: De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos señalados en los puntos 2 inciso b), c), d) y f), 3, 4 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrán carácter público.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, la contraloría interna municipal, remitirá a la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal, los registros realizados, emitiendo la Comisión el Dictamen de elegibilidad de aquellos, que mediante estudio, discusión y acuerdo sean válidos para continuar el proceso de selección.

QUINTA: El listado descrito en la base anterior, de candidatas o candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal Anticorrupción, será publicado en los estrados y en los medios electrónicos con los que cuenta esta Administración Pública Municipal, surtiendo efectos de notificación para las y los candidatos.

SEXTA: Los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal, acordarán llevar a cabo las comparecencias de las candidatas y los candidatos, dentro del periodo comprendido del veinte (19) de mayo al veintidós (22) de agosto del año dos mil veinticinco; pudiendo citar a comparecer a las candidatas y los candidatos que hayan cumplido con los requisitos antes mencionados en cualquier día comprendido en las fechas anteriormente señaladas,

- a) Las y los candidatos a integrar la Comisión de Selección deberán asistir puntualmente a la audiencia, en el entendido que al no asistir o llegar tarde (10 minutos de tolerancia), perderán la oportunidad de continuar con el proceso de selección.
- b) Las audiencias de las o los candidatos serán individuales y tendrán una duración de entre 15 a 20 minutos, debiendo responder a los cuestionamientos

que formulen las personas integrantes del Ayuntamiento y permitan la evaluación de sus perfiles profesionales y laborales, entre otros.

SÉPTIMA: Una vez analizadas las propuestas, la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal, seleccionará y presentará el listado de las cinco propuestas en orden de prelación conforme a los requisitos y términos establecidos en la presente Convocatoria que resulten idóneos para formar

parte de la Comisión de Selección Municipal, para su aprobación y nombramiento por el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, a más tardar el día veintiocho (28) de agosto del presente año, publicándolo en la Gaceta Municipal, en los estrados y en la página electrónica de esta administración Pública Municipal, surtiendo efectos de notificación para las y los candidatos propuestos.

OCTAVA: Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal, los estrados y en la página electrónica de esta Administración Pública Municipal, a más tardar el día del primero (01) de agosto del año dos mil veinticinco.

NOVENA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal y solicitar la publicación en la página web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipio.

Lic. José Guadalupe Gómez Hernández

Presidente Municipal Constitucional
Temamatla

GACETA MUNICIPAL

DIRECTORIO

Lic. José Guadalupe Gómez Hernández

Presidente Municipal de Temamatla

C. Claudia Ventura Vázquez Sánchez

Síndica Municipal

Lic. Azael López Chávez

Primer Regidor

Lic. Luz María Ramos Marín

Segunda Regidora

C. José Mario Martínez Sánchez

Tercer Regidor

Lic. Tania Quintero Oliveros

Cuarta Regidora

C. Víctor Ponce Granados

Quinto Regidor

C. Fernando Aguilar Velázquez

Sexto Regidor

C. Lorenzo Villanasa Sánchez

Séptimo Regidor

